



INMACULADA TREMUL VELA, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Monzón (Huesca)

CERTIFICA

Que el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2020, aprobó con el quorum legalmente establecido, el Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana y Organización Municipal, adoptando, en consecuencia, el acuerdo que figura a continuación:

4. APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MONZÓN PARA LAS ANUALIDADES 2020-2021-2022.

ACUERDO ADOPTADO:

“Considerando el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que introdujo la obligación para los órganos de las Administraciones Públicas responsables de la gestión de subvenciones, de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones en el que se concreten los objetivos y efectos pretendidos, el plazo necesario para su consecución, así como los costes previsibles.

Considerando, que, en el mismo sentido incide la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, aunque en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Considerando la Ley 8/2015, de 25 de marzo de Transparencia de la actividad Pública y Participación Ciudadana en Aragón que obliga a publicar los programas anuales y plurianuales donde constarán las bases reguladoras y los plazos de presentación, así como las dotaciones presupuestarias previstas.

Considerando que, a tenor de lo anterior, por Acuerdo de Pleno de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Monzón para el periodo 2017-2018-2019.

Considerando que el anterior Plan ha perdido su vigencia dado que se ha cumplido las anualidades para las que fue aprobado.

Considerando el Plan Estratégico de Subvenciones redactado para las anualidades 2020-2021-2022, así como el informe jurídico obrante en el expediente por la Técnico del Departamento de Contratación y Patrimonio, con el conforme de la Secretaria General, así como el informe de fiscalización emitido por la Intervención de la Corporación.

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Monzón, para el periodo 2020-2021-2022, cuyo texto se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO. - El presente acuerdo de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Monzón para el periodo 2017-2018-2019 se someterá a información pública mediante anuncio en el Tablón de Edictos Electrónicos del





Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de diez días hábiles, para que pueda examinarse el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido el plazo indicado, en el caso que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO. - Facultar al Alcalde de la Corporación, tan ampliamente como sea preciso en Derecho, para cuantos actos sean precisos de orden a la efectividad de este Acuerdo.

Y para que conste y a los efectos legales oportunos, expido el presente, de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, antes de la aprobación del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la misma.

**En Monzón a la fecha de la firma electrónica
La Secretaria General.
El Alcalde: Isaac Claver Ortigosa**

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

